



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/17 de fecha 21 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-012/17

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/17 “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS”.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 134/17, de fecha 20 de febrero de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de febrero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad, del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/17 “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-018/16, de fecha 04 de agosto de 2016, se declaró desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/16 “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS”, conforme a lo expuesto en el exordio de la mencionada Resolución; y se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceder al inicio de los trámites tendientes para un segundo llamado;

Que, asimismo, por Resolución C.A. N° 103-030/16, de fecha 13 de diciembre de 2016, se declaró desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 07/16 “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS - SEGUNDO LLAMADO”, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, Inc. b) y en atención a lo mencionado en el Considerando de la mencionada Resolución; y se autorizó la Dirección Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites para un nuevo llamado para la “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS”;

Que, en este contexto, es importante traer a colación la disposición normativa contenida en el Art. 33° in fine de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, que expresa: “...*Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado*”;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS,
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

22 FEB 2017 ^{1/3}



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/17 de fecha 21 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-012/17

Que, por Memorando DOC/TC/N° 95/17, de fecha 13 de febrero de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se modificó en el Programa Anual de Contrataciones 2017, el llamado para la “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS”, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 321465;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 1118/17, de fecha 17 de febrero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el llamado en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 “Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales”, del Programa 1 “Administración General”, y Programa 2 “Servicios Sociales de Calidad”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 458/17, de fecha 17 de febrero de 2017;

Que, en este estado de cosas, y considerando las circunstancias fácticas y de derecho descriptas precedentemente, se tiene que se encuentran reunidas las condiciones requeridas en el Art. 33°, Inc. f) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por tanto, deviene jurídicamente procedente la realización del referido llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 05/17, de fecha 20 de febrero de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33°, inciso f) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita la aprobación de la excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/17 “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/17 de fecha 21 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-012/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33º, Inc. f) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----
- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/17 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS", conforme a la normativa vigente, y en atención a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/17 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS".-----
- 4º) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su Decretos Reglamentario.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/vd.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.